

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)  
**Administrador del BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 126

Viernes 5 de junio de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación de Valladolid

#### AVISO

La Dirección de este Servicio, con fecha 9 de abril de 1964, ha dictado el siguiente acuerdo:

La concentración parcelaria de Saelices de Mayorga (Valladolid), se declaró de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 24 de julio de 1963, señalándose como perímetro de la misma, en principio, el correspondiente al término municipal de su nombre, con superficie total de 1.571 hectáreas.

Posteriormente, por los propietarios del sector correspondiente del término municipal de Mayorga, con superficie de 303 hectáreas, 84 áreas y 79 centiáreas, se solicitó la ampliación del perímetro de la zona inicialmente determinada, de forma que quede dentro de la misma el referido sector, cuyos límites son: Norte, término de Izagre (salvo las parcelas 23, 24, 41, 221 a 228 y 245 del polígono 8) y las parcelas 246-b, 266, 267, 271 y 272 del polígono 8; Sur, Senda de la Espada; Este, línea divisoria de los términos de Saelices y Mayorga, y Oeste, Carre de Molino, parcelas 313, 314 y 315 del polígono 8, arroyo de Piedrahíta (salvo parcelas 10 a la 13 y 15 a 30 del polígono 9) y parcelas 62, 65, 66, 71, 76-b y 85 a 94 del polígono 9.

Esta Dirección, teniendo en cuenta que la mayoría de los propietarios del nuevo sector son también propietarios de parcelas de la zona inicial y que la superficie de este sector no excede de la tercera par-

te de aquella, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acuerda:

1.º Ampliar el perímetro de concentración de Saelices de Mayorga (Valladolid), incluyendo en el mismo el sector descrito anteriormente, perteneciente al término de Mayorga.

2.º Que la concentración de la zona así constituida se hará con la salvedad de que a ningún propietario se le puede adjudicar contra su voluntad en el nuevo sector más o menos propiedad de la que cada uno de ellos hubieren aportado en el mismo, derecho perfectamente renunciable por parte de los propietarios afectados.

3.º Este acuerdo de ampliación será objeto de encuesta y publicación, juntamente con las bases de concentración.

Lo que se pone en general conocimiento de todos los afectados, comunicando que las bases provisionales de concentración de la zona estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Saelices de Mayorga, desde el 11 de mayo al 15 de junio de 1964.

Valladolid, 5 de mayo de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación, P. A. (ilegible).  
1.741—1.449

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Félix, don Teófilo y don Adalberto Olmos Arranz, representados por don Eduardo Barco, calle Duque de la Victoria, número 14, Valladolid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovecha-

miento del arroyo Jaramiel, en término municipal de Tudela de Duero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tudela de Duero o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.939).

Valladolid, 19 de mayo de 1964.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.845—1.450

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Gregorio Ruiz Monzón, como apoderado de la Sociedad Anónima de Grandes Iluminaciones, de Madrid, la devolución de la fianza de 28.847,30 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones como



adjudicatario del concurso para la instalación del alumbrado público en los andenes laterales del Paseo de Zorrilla, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 21 de mayo de 1964.—El alcalde, Santiago López.

1.857—1.451

#### BOECILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto al público la ordenanza de exacciones municipales formada para el actual ejercicio de 1964 y sucesivos, del arbitrio sobre velocípedos o bicicletas que señala el artículo 498 de la vigente Ley de Régimen Local.

Boecillo, 19 de mayo de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.852—1.452

#### CASTREJON

No habiéndose presentado al acto de Clasificación y Declaración de soldados celebrado el 16 de febrero próximo pasado, el mozo del Remplazo de 1964, Emiliano Prieto García, hijo de Alfonso y de Felisa, natural de Castrejón, se interesa del mismo se persone en este Ayuntamiento o en el lugar de su residencia, en el plazo de quince días, con advertencia, que, de no comparecer, se le instruirá el oportuno expediente de declaración de prófugo, con los consiguientes perjuicios.

Castrejón, 29 de abril de 1964.—El alcalde, Alejandro Carbonero.

1.962—1.453

#### CEINOS

Confecionados los padrones matrícula y listas cobratorias de contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios que gravan la riqueza rústica y urbana de este término municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ceinos, 6 de mayo de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.700—1.454

#### CORRALES DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1963, con sus justificantes y demás dictámenes, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrá formular respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que consideren pertinentes.

Corrales de Duero, 20 de mayo de 1964. El alcalde, Félix del Campo.

1.854—1.455

#### FOMPEDRAZA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1963 y las de Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzquen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fompedraza, 9 de mayo de 1964.—El alcalde, Pablo Arranz.

1.760—1.456

#### FUENTE EL SOL

Aprobado por la Corporación el presupuesto extraordinario, para atender a los gastos de instalación del teléfono público en esta localidad, estará expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuente el Sol, 10 de mayo de 1964.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

1.905—1.457

#### FUENTE OLMEDO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963 y las de Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular contra las mismas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fuente Olmedo, 12 de mayo de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.752—1.458

#### GATON DE CAMPOS

Habiéndose instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos, por medio de suplementos para atender al pago de las obligaciones que constan en el mismo, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gatón de Campos, 8 de mayo de 1964. El alcalde, Ecequiel Alvarez.

1.721—1.459

#### LOMOVIEJO

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de instalación del teléfono público, en esta localidad, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lomoviejo, 12 de mayo de 1964.—El alcalde, Severino Sanz.

1.787—1.460

#### LOMOVIEJO

Instruido expediente para solicitar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia la autorización precisa para concertar con la Excelentísima Diputación Provincial una operación de crédito, cuyas principales características son las siguientes:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: 154.800 pesetas.

Destino: Instalación teléfono público.

Plazo amortización: Veinte años.

Anualidad: Constante de 6.740 pesetas.

Garantía: 10 por 100 riqueza provincial y arbitrios e impuestos municipales.

Se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, juntamente con los acuerdos adoptados por la Corporación, conforme determina el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lomoviejo, 12 de mayo de 1964.—El alcalde, Severino Sanz.

1.788—1.461

#### MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de diez días, el padrón del arbitrio municipal que grava la riqueza rústica y pecuaria del término municipal, correspondiente al año actual, para su examen



y reclamaciones por los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Medina de Rioseco, 9 de mayo de 1964.—El alcalde, Félix Rueda Ramos.

1.738—1.462

#### RUBI DE BRACAMONTE

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 9 de mayo actual, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para realizar la obra de instalación del servicio público de teléfono.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 685, número 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696 anteriormente citado.

Rubí de Bracamonte, 11 de mayo de 1964.—El alcalde, Andrés Pérez.

1.754—1.463

#### TORDEHUMOS

Por don Francisco Benito Reyes, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una estación de servicio de tercera categoría, en término municipal de Tordehumos (Valladolid), kilómetro 11,700 de la carretera de Salamanca a Medina de Rioseco.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tordehumos, 9 de mayo de 1964.—El alcalde, Angel Cartón.

1.739—1.464

#### VALDUNQUILLO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdunquillo, 20 de mayo de 1964.—El alcalde, Félix Rubio.

1.851—1.465

#### VIANA DE CEGA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Viana de Cega, 22 de mayo de 1964.—El alcalde, Pedro Pérez Casares.

1.862—1.466

#### VILLABAÑEZ

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión; durante dicho plazo y los ocho días siguientes, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse contra las mismas, de conformidad con lo que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 9 de mayo de 1964.—El alcalde, Félix J. de Fuente.

1.792—1.467

#### VILLABARUZ DE CAMPOS

*Anuncio de concursos para la prestación de servicios municipales en régimen de contrato individual*

Por acuerdo del Ayuntamiento de 12 del actual y con sujeción a las bases aprobadas para cada uno de los respectivos concursos, se convocan simultáneamente los siguientes, al objeto de seleccionar las personas encargadas de prestar los servicios municipales que se expresan a continuación:

Alguacil-voz pública-sepulturero.

Servicio de reparación de lámparas del alumbrado público.

Las solicitudes, independientemente para cada uno de los servicios indicados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos que en cada caso se especifican en las bases respectivas, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada Dependencia muni-

cipal, pudiendo cada concursante optar al desempeño de uno o varios cometidos.

Al propio tiempo se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial pueden presentarse reclamaciones contra las referidas bases de los concursos anteriormente indicados.

Villabaruz de Campos, 26 de mayo de 1964.—El alcalde, Fernando Calderón.

1.913—1.468

#### VILLABRAGIMA

Formadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villabragima, 6 de mayo de 1964.—El alcalde, Ricardo Hernández.

1.699—1.469

#### VILLALAN DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la instalación del teléfono público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villalán de Campos, 19 de mayo de 1964. El alcalde, Ausencio Sánchez.

1.853—1.470

#### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 18 de mayo de 1964.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.843—1.471



## VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio de 1963, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamuriel de Campos, 14 de mayo de 1964.—El alcalde, F. Pérez.

1.803—1.472

## VILVAQUERIN

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión; durante dicho plazo y los ocho días siguientes, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse contra las mismas, de conformidad con lo que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Vilvaquerín, 11 de mayo de 1964.—El alcalde, Salvador Torre.

1.750—1.473

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso n.º 39 de 1964, por el procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de don Generoso Prieto Calderón, don Alvaro Rodríguez Cordero, don José Jiménez Encinar y don Arturo Montequi Garrido, contra acuerdo de 11 de octubre de 1963 y el de 17 de enero de 1964, que desestimó la reposición contra el primero de dichos acuerdos, que declaró en estado de ruina la casa número 10 de la calle de Matías Sangrador, de esta ciudad; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el

artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 5 de mayo de 1964.—José de Castro Grangel.

1.676

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 123 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Miguel Alfonso Soto Martínez, mayor de edad y vecino de esta capital, representado por el procurador don Adolfo Nieto García y dirigido por el letrado don Eduardo Pérez Milá y Zarandieta, y de la otra, como demandado, don Jesús Ruiz Tejerina, mayor de edad, soltero y vecino de Vilaco de Esgueva, éste, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Ruiz Tejerina, vecino de Villaco de Esgueva, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta mil pesetas de principal y gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1 815—1.474

## MEDINA DEL CAMPO

## CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal sustituto de esta villa, en funciones, en providencia de esta fecha, se cita a don Mohamed Ben Kaddour, nacido en 1929, en Beni Drar (Marruecos), y en la actualidad de domicilio desconocido, a fin de que el día doce del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, Gamazo, 1, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, sobre escándalo público en la estación del ferrocarril de esta villa, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente, y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a referido denunciado Mohamed Ben Kaddour, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente que firmo en Medina del Campo, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Juan Alonso Gómez.

1.907

## MEDINA DEL CAMPO

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado de instrucción con el número 119 de 1963, sobre hurto, contra Emilio Ponce de León Martall, natural de Vera Cruz (México) y vecino de Madrid, domiciliado en Atocha, número 27, de 34 años de edad, hijo de Carlos y de María, soltero, profesión profesor de belleza, hoy en ignorado paradero, se requiere por la presente a dicho penado, a fin de que en concepto de indemnización satisfaga al perjudicado Abdel Mahomed Amar, la cantidad de setecientos treinta y cinco pesetas, a que ha sido condenado en dicha causa.

Y para que se inserte la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid y sirva de requerimiento a expresado penado Emilio Ponce de León, expido y firmo la presente cédula en Medina del Campo, a uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.977

## VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL